



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - RAD. 08433-40-89-00-2018-00229-00
DEMANDANTE: CREDITULOS SA CREDI AS
DEMANDADO: EUDILIA MARÍA DEL SOCORRO CONTRERAS DÍAZ y ERNILDO ISAAC BUELVAS SIERRA

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 12 de noviembre de 2020.

Señor Juez, le informo a usted que el apoderado de la parte demandante, Dr. HERNANDO PEÑA MARTINEZ, presenta memorial con el que anexa constancia de publicación de edicto emplazatorio, encontrándose pendiente nombrar curador ad litem al demandado ERNILDO ISAAC BUELVAS SIERRA. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO. Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se revisó el presente proceso y se verifico que el apoderado de la parte demandante, Dr. HERNANDO PEÑA MARTINEZ, presentó memorial el día 16 de septiembre del año en curso con el anexo de la página del periódico EL TIEMPO de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), en donde fue emplazada el demandado ERNILDO ISAAC BUELVAS SIERRA, sin que a la fecha se haya hecho presente para la respectiva notificación personal del auto que libra mandamiento de pago de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018) y, en consecuencia, solicita se nombre curador ad litem al demandado, razón por la que teniendo en cuenta que se cumplieron las formalidades del emplazamiento, conforme al artículo 47 y siguientes del Código General del Proceso, se procederá a nombrar curador AD LITEM al demandado ERNILDO ISAAC BUELVAS SIERRA.

Por lo anterior, se designará como Curador AD LITEM al señor ERNILDO ISAAC BUELVAS SIERRA, a la Dra. INES STEFANIA BARRIOS REDONDO, quien puede ser ubicada en la dirección: calle 26 No. 21 C-40 Barranquilla, celular 301-3652925.

Con relación a los gastos (traslado a las diligencias, copias, entre otros) que se generen de la gestión del Curador AD LITEM, el despacho fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), el cual será cancelado por la parte interesada.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como Curador AD LITEM al señor ERNILDO ISAAC BUELVAS SIERRA, a la Dra. INES STEFANIA BARRIOS REDONDO, quien puede ser ubicada en la dirección: calle 26 No. 21 C-40 Barranquilla, celular 301-3652925, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Se fija como gastos del Curador AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000), el cual será cancelado por la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 101 de fecha 17 de noviembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

NGH